



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20151120159543

Fecha: 6/25/2015 11:50:06 AM

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente Mandamiento de Pago al deudo Manuel Antonio Márquez Mejía, o a su apoderado, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Expedido en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO DONOSO RINCON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Aristizabal Gil
Elaboró: Johana Guzmán Corrales

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional 018000 91 11 19 Bogotá: 426 1111
Correspondencia Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co Seguimiento: 